



II PREMIO 'TESIS DOCTORALES EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO' DEL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES (G-9) CONVOCATORIA 2012

En los últimos años, las universidades españolas han puesto en marcha diversos programas y actividades encaminadas a favorecer el compromiso solidario de la comunidad universitaria con los países en vías de desarrollo. Estos programas y actividades forman parte de la Cooperación Universitaria al Desarrollo entendida "como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo" (Artículo 9, Código de conducta de las universidades en materia de cooperación al desarrollo, CRUE).

Con el objetivo último de contribuir al fortalecimiento y extensión de dicha Cooperación Universitaria al Desarrollo se lanza el II Premio 'Tesis Doctorales en Cooperación para el Desarrollo' del Grupo 9 de Universidades (G-9), convocatoria 2012, que en su segunda edición está coordinada por la Universidad de Extremadura.

A través de esta convocatoria se pretende fomentar y premiar la investigación para el desarrollo realizada por personas recién doctoradas.

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de la presente convocatoria es premiar la mejor tesis doctoral vinculada con temas de Desarrollo Humano Sostenible y Cooperación Internacional para el Desarrollo defendida entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, en cualquiera de las universidades públicas españolas.

Esta convocatoria persigue que se integre la investigación para y sobre el desarrollo en los programas de doctorado y la realización de tesis, fomentando así su continuación en el tiempo, además de su utilidad teórica y práctica.



II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrá optar al premio de la presente convocatoria cualquier persona que haya estado matriculada en un programa de doctorado de cualquier universidad pública española y que haya defendido con éxito su tesis doctoral entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán utilizando exclusivamente el formulario establecido en el **Anexo I** de esta convocatoria. El formulario estará disponible, junto con la convocatoria, en la página web del G-9 (www.uni-g9.net) y en las páginas web de cada una de las universidades que integran el Grupo.

El formulario (Anexo I), debidamente cumplimentado, se deberá presentar en papel acompañado de un CD en el que figurará el nombre de la tesis en el exterior de la carátula. En el CD se incluirá, necesariamente, la siguiente documentación:

1. La tesis doctoral en un único archivo en formato PDF (tamaño máximo: 10 Mb).
2. Breve resumen del contenido del trabajo presentado.
3. Currículum Vitae actualizado de la persona solicitante.
4. Fotocopia del DNI / NIE.
5. Acreditación documental de la obtención del título de Doctor y de la calificación recibida.

En todo caso, el G-9 se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

El formulario (Anexo I), junto con la documentación que se requiere, se dirigirá por correo postal certificado a:



Grupo 9 de Universidades
Secretaría General
Campus de Arrosadía – Edificio El Sario
31006 - Pamplona

El plazo de presentación finalizará el 31 de marzo de 2013.

IV. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Si la documentación presentada por las personas candidatas fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a las mismas que en el plazo de 10 días naturales subsanen sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

V. REQUISITOS DEL TRABAJO

El trabajo deberá estar redactado en castellano, inglés o francés y deberá ser original.

- a) La tesis doctoral debe haber sido defendida y aprobada entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.
- b) La persona responsable de dirigir la tesis debe avalar la presentación de la misma al concurso.
- c) La tesis presentada debe estar relacionada o contribuir al Desarrollo Humano y Sostenible o a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- d) La tesis presentada no debe haber sido premiada con anterioridad. En el supuesto de que se presente el mismo trabajo a diferentes convocatorias de premios, se tendrá que comunicar al G-9 esta circunstancia. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresa y formalmente al premio objeto de esta convocatoria.



VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN:

Para realizar el proceso de selección de las investigaciones, un Comité Evaluador, nombrado a tal efecto por la Comisión Sectorial de Relaciones Internacionales del G-9, analizará los proyectos recibidos y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado VII de la presente convocatoria.

El Comité Evaluador estará integrado por personas, en posesión del título de Doctor, pertenecientes a alguna de las universidades del G-9, vinculadas al mundo de la Cooperación para el Desarrollo o especialistas en las áreas de conocimiento de las temáticas de las tesis.

VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad y originalidad de la propuesta.
2. Adecuación de la metodología, el diseño del proyecto y el plan de trabajo a los objetivos establecidos.
3. El impacto potencial de las aportaciones en el ámbito del Desarrollo Humano Sostenible y la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
4. Aplicación de los resultados del proyecto al ámbito del Desarrollo Humano Sostenible y la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
5. Currículum vitae de la persona solicitante en relación con la materia objeto de estudio de esta convocatoria y la actividad de investigación desarrollada.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DEL PREMIO:

1. Las personas candidatas, en relación con la concesión de derechos de autor, garantizan, y se responsabilizan ante el G-9, del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia

de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

2. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresamente por escrito al premio objeto de esta convocatoria.
3. La persona adjudicataria del premio deberá hacer constar que el G-9 ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de éste.

IX. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Plazo de resolución. En los dos meses siguientes al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y resolución de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Notificación. Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente a la persona ganadora y se harán públicos en la página web del G-9.

X. PREMIO:

El premio consistirá en la publicación de la tesis ganadora en formato digital con número de registro ISBN y su difusión en la red de universidades del G-9 junto a otras redes asociadas. Asimismo, la persona ganadora recibirá un diploma acreditativo y un premio tecnológico cedido por la empresa Telefónica.

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de una reunión de la Asamblea General de Rectores del G-9.

El G-9 se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

El premio podrá quedar desierto.



XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este premio supone la aceptación de todas las bases y de la resolución de la presente convocatoria y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La interpretación de las presentes bases y su aplicación corresponden al G-9. En todo lo que se prevé en estas bases, se atenderá a la decisión del G-9.

Estos datos serán tratados por el G-9, con la finalidad de la gestión de las solicitudes de premio. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI/NIE, dirigida al Grupo 9 de Universidades. Secretaría General. Campus de Arrosadía – Edificio El Sario. 31006-Pamplona.

En Pamplona, a 1 de junio de 2012.



Vicente Gotor Santamaría
Presidente del Grupo 9 de Universidades (G-9)
Rector de la Universidad de Oviedo

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

II PREMIO 'TESIS DOCTORALES EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO' DEL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES - CONVOCATORIA 2012

Datos Personales	
Nombre y Apellidos	
D.N.I. / N.I.E.	
Domicilio a efecto de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	
Información sobre la Tesis	
Título	
Temática	
Universidad	
Nombre director/a de la tesis	
Fecha de defensa y calificación obtenida	

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Autor/a de la Tesis

Director/a de la Tesis

Fdo.: _____

Fdo.: _____

7

